

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1903.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción...	0 50 pesetas
Idem oficiales y judiciales.....	1 00 —
Idem particulares.....	1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Pérez Ferreiro (Manuela), natural de Lugo, hija de padre desconocido y de Rosa Pérez, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y nueve años, domiciliada últimamente en la calle de Segovia, número 35, procesada por hurto en causa número 1.248-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría de don Rafael López de Pando.

Madrid, 29 de noviembre de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Rafael López de Pando.

(B.—2.056)

Gutiérrez Bustamante (Manuel), natural de Ubeda (Jaén), de estado casado, profesión propietario, de treinta y siete años, hijo de José y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, núm. 8, tercero, procesado por amenazas, bajo el núm. 270 921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Capital, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 10 de noviembre de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—1.978)

García de Diego (María), natural de Aranda de Duero, de estado soltera, profesión sirvienta, de quince años, hija de Eusebio y de Blasa, domiciliada últimamente en la calle de Atocha, núm. 19, patio, procesada por estafa bajo el núm. 929 921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 10 de noviembre de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—1.979)

HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, pende juicio ejecutivo promovido por la Sociedad anónima Banco Iberico, contra D. José García Ozaeta, en cuyo juicio y por auto de siete de agosto de mil novecientos veinte, se despachó mandamiento de ejecución contra el demandado por la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas, resto pendiente de pago del capital del préstamo hecho al mismo por dicha Sociedad mediante escritura de diez y siete de abril de dicho año, otorgada ante el Notario de esta Capital don Luis Fernández Manrique; y habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas para averiguar el domicilio del ejecutado Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, en situación de licencia ilimitada, se ha procedido al embargo de sus bienes sin hacerse previamente el requerimiento de pago en cuanto baste a cubrir las expresadas mil ciento cincuenta pesetas, sus intereses de ocho por ciento anual desde el mes de junio de mil novecientos veinte y costas.

En su consecuencia se cita de remate, por medio del presente, al D. José García Ozaeta, para que dentro del término improrrogable de nueve días, se presente en los autos por medio de

Procurador y se oponga a la ejecución, si le conviniere; apercibido de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,

José Oppelt.

El Secretario,

José María de Antonio.

(A.—855)

En la villa y Corte de Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos veintiuno, el Sr. D. José Oppelt y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos promovidos por don José Sanabria Concellón, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna Retortillo, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Romero, contra D. Eusebio Ruiz y Ruiz, rebelde en el juicio, hallándose, por tanto, representado por los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes de D. Eusebio Ruiz y Ruiz, y con su producto completo pago a D. José Sanabria Concellón, de la cantidad de dos mil ciento veinticinco pesetas de capital de las dos letras de cambio presentadas, sus intereses al cinco por ciento anual desde las fechas de los respectivos protestos, con más los gastos de éstos, y asimismo que debo condenar y condeno al D. Eusebio Ruiz y Ruiz al pago de todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si el actor no

hiciera uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oppelt.

Y no habiéndose podido notificar personalmente la sentencia al demandado por no haber sido hallado, se le hace tal notificación por medio del presente.

Madrid cinco de diciembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,

José Oppelt.

El Secretario,

José María de Antonio.

(D.—252)

Pérez García (José), natural de Pozuelo del Rey, Madrid, hijo de Víctor y Felipa, de diez y nueve años, soltero, panadero, domiciliado últimamente, en la calle de la Corredera Baja, 35, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de americana con pantalón blanco, procesado en causa por coacción y robo, núm. 289 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 28 de noviembre de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,

José Oppelt.

El Secretario,

José María de Antonio.

(B.—2.051)

HOSPITAL

D. Pedro Gastán y Fralero, Magistrado de la Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencias dictadas en

veinticinco de octubre último y en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Iglesias y Seisdedos, en nombre y representación de D. Pedro Durán y Morales, contra doña Antonia Cot y Sanmartín, casada con D. Francisco Abad y Romero de Tejada, sobre pago de cantidad de pesetas, intereses convenidos y las costas, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, y por el precio de cien mil pesetas, fijados en la escritura de préstamo, base de los referidos autos, de la cuarta parte proindiviso con las otras participaciones que corresponden a distintas personas, o sea una participación de noventa mil pesetas en el valor de trescientas sesenta mil pesetas, que se dió a la finca urbana, en esta Corte, conocida por Teatro Eslava, en la calle de Pasadizo de San Ginés, señalada con el número tres moderno y diez y ocho antiguo de la manzana trescientas ochenta y siete.

El indicado remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de enero próximo venidero, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que los títulos de propiedad de la indicada participación de finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, para que puedan examinarlos las personas que lo soliciten, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a existir ninguno otros; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente su la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la señalada como tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que los gastos de subasta, otorgamiento de escritura, posesión y entrega de bienes, serán de cuenta del mejor postor.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos veintiuno.

Pedro Castán.
El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote.
(A.—858).

INCLUSA

En los autos que ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, insta en el Banco Hipotecario de España, contra D. Justo López Vallejo, sobre secuestro, posesión interina y venta de la casa número cinco de la calle de Marcenado, hipotecada en garantía de un préstamo, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Escalera.—Juzgado de

primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiuno.—Proveyendo a lo principal del anterior escrito, procédase a la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva estas diligencias, por el tipo y bajo las demás condiciones que se consignan en dicho escrito, señalándose para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta de diciembre próximo, a las diez de la mañana, al primer otrosí, anúnciese la venta por medio de edictos que se insertarán con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la misma provincia y en uno de los periódicos de la propia Capital, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Al segundo otrosí, desconociéndose el domicilio y actual paradero del demandado D. Justo López Vallejo, oftesele para la indicada subasta, a fin de que teniendo conocimiento de ella, pueda obtener su suspensión, previo el pago de las cantidades que adeuda, por medio de edictos en la forma anteriormente dispuesta, si bien prescindiendo del periódico no oficial.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Angel Angulo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma a D. Justo López Vallejo, expido la presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—860)

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Justo López Vallejo, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca:

Una casa en Madrid, barrio llamado de la Prosperidad, calle de Marcenado, señalada con el número cinco. El solar sobre que está construída se halla próximo al Ensanche, más arriba de donde se juntan los dos caminos de Hortaleza, uno que sale de la Puerta de Alcalá y otro de la de Santa Bárbara; linda: por Mediodía o izquierda entrando, en línea de cuarenta y seis pies, o sea doce metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con terrenos de D. Andrés Maroto; Poniente o espalda, en línea de treinta y dos pies, o sea ocho metros no-

vecientos veintiocho milímetros, y al Norte o derecha, en línea de sesenta y dos pies, o sea diez y siete metros doscientos noventa y ocho milímetros, con finca de D. Manuel Zavala y Hernáiz, y Saliente o frente, en línea de cuarenta y dos pies, o sea once metros setecientos diez y ocho milímetros, con la calle de Marcenado; ocupa una superficie de dos mil pies cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta y cinco metros y veintinueve decímetros cuadrados. Consta la edificación de planta baja y principal, cuyas obras de fábrica están cubiertas de tejas, ocupando dicha construcción mil cuatrocientos veintiocho pies, o sea ciento diez metros ochenta y seis decímetros y noventa y cinco centímetros, y el resto se destina a jardín cercado de tapia de ladrillo de dos metros de altura.

Para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las diez de la mañana, fijándose como condiciones, las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil pesetas y no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las diez mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiuno.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Angel Angulo.

(A.—859)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Pa-

lacio, de esta Capital, en autos que se sigue por el procedimiento especial de la ley Hipotecaria a instancia de D. Florentino Azpeitia y su esposa doña Dolores Flores del Río, contra D. Francisco Méndez Brocardo, sobre pago de ciento diez y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, intereses, gastos y costas, se sacan por segunda vez a la venta en pública subasta, por el setenta y cinco por ciento del tipo por que salieron a la primera, las fincas siguientes:

Una casa en esta Corte, y su calle de Blasco de Garay, número cincuenta y uno, antes treinta y uno, manzana treinta y dos, demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad del Occidente, Sección primera y distrito judicial y municipal de la Universidad, que constará de semisótano, de cinco plantas o pisos y de cinco patios; linda: por su fachada, al Este, con la calle de Blasco de Garay, en línea de catorce metros setenta centímetros; por la derecha entrando, al Norte, en línea de veintisiete metros, y por el testero, al Oeste, en línea de catorce metros veinte centímetros, con casa en construcción y terreno, respectivamente, propiedad del compareciente D. Francisco Méndez, y por la izquierda, al Sur, en línea quebrada de veintisiete metros cincuenta y ocho centímetros, con las fincas números treinta y dos y treinta y cuatro de la calle de Fernández de los Ríos.

Sale a subasta por el tipo de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Otra casa en esta Corte, calle de Blasco de Garay, número cincuenta y uno duplicado, manzana treinta y dos, antes treinta y uno duplicado, demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad del Occidente, Sección primera, distrito judicial y municipal de la Universidad, que consta de semisótanos, de cinco plantas o pisos y cinco patios; lindante: por su frente o fachada, al Este, con calle de Blasco de Garay, en línea de catorce metros setenta centímetros; por la derecha entrando, al Norte, en línea de veintisiete metros, con terrenos de las Religiosas Concepcionistas; por la espalda o testero, al Oeste, en línea de catorce metros setenta centímetros, y por la izquierda, al Sur, en línea de veintisiete metros, con terreno y casa número cincuenta y uno, antes treinta y uno de la calle de Blasco de Garay, respectivamente, propias de D. Francisco Méndez Brocardo.

Sale a subasta por el tipo de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Un solar interior, que tiene la forma de un polígono irregular, situado en esta Capital, en la parte posterior de las casas números treinta y uno y treinta y uno duplicado, de la calle de Blasco de Garay, hoy número cincuenta y uno y cincuenta y uno duplicado, con entrada al mismo por esta última, manzana treinta y dos, demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad del Occidente, Sec-

ción primera, distrito judicial y municipal de la Universidad; linda: al Este, en línea de veintiocho metros noventa centímetros, con las mencionadas dos casas, antes solares, de la calle de Blasco de Garay, números cincuenta y uno y cincuenta y uno duplicado, propios de D. Francisco Méndez Brocardo; por el Norte, con terrenos de las Religiosas Concepcionistas y de la Excm. Sra. Condesa de Montarco; por el Oeste, con solares de D. Eduardo Jones, que antes formaban parte del que se describe, y por el Sur, con casas números treinta y cuatro y treinta y cuatro duplicado, de la calle de Fernández de la Hoz. Su superficie es de ochocientos setenta y un metros cuadrados con treinta y siete decímetros, o sean once mil doscientos veintitrés pies cuadrados con veintiocho décimas de pies.

Sale a subasta por el tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos; que por autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación; y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferen-

tes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Hernández,
El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(A.—856)

Planas Hernández (Isidro), de veinticuatro años, soltero, industrial, domiciliado últimamente en la calle de la Esgrima, núm. 9, tienda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por falsedad y estafa, instruida por dicho Juzgado con el núm. 293 del año 1918.

Madrid, 28 de noviembre de 1921.
El Secretario,
P. D.
Manuel Méndez.
(B.—2.057)

En el sumario instruido en el Juzgado del distrito de Palacio, de esta Corte, contra Francisco López García, que [ha resultado llamarse Enrique Hernández García, por haber sustraído en trece de febrero del año último del solar núm. 1 de la calle de la Princesa, dos delantales de niño, dos blusas de señora, dos sabanas pequeñas, una camisa de caballero y una funda de almohada, se ha acordado citar por

medio del presente a la persona a quien pertenezcan las expresadas ropas, para que dentro del término de cinco días comparezca, en dicho Juzgado para la práctica de las oportunas diligencias y a la vez se le hace el ofrecimiento a que se refiere el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 18 de noviembre de 1921.

El Secretario,
P. S.
Manuel Prendes.
(B.—2.055)

Martín Muñoz (Primitiva), de veintidós años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de la Estrella, núm. 13, piso 3.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por falsedad y estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 293 del año 1918.

Madrid, 28 de noviembre de 1921.

El Secretario,
(P. D.)
Manuel Méndez.
(B.—2.058)

Juzgados Militares

MADRID

López Hernández Esteban (Sebastián), hijo de Manuel y Bernardina, natural de Pontevedra, soltero, de oficio sastre, de veinticuatro años, estatura 1'596 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, sin señas particulares, avencinado en Pontevedra, sin conocerse su último domi-

cilio, encartado en el expediente que se le instruye por faltar a incorporación al Batallón de Cazadores de Madrid, número 2, a donde está destinado como soldado sustituto, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que ésta se publique en este BOLETIN OFICIAL, ante el Juez instructor Capitán de la Caja de Recluta de Madrid, núm. 2, que firma la presente, de lo contrario, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de noviembre de 1921.
El Capitán,
Francisco Noboa.
(B.—1.975)

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de diciembre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.
Zona cuarta.

D. Antonio Díaz, industrial.
D. Blas Hidalgo, ídem.

INSPECCIÓN DÉCIMA DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1921 a 1922, aprobado por Real orden de 29 de julio de 1921

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las terceras subastas de los aprovechamientos forestales que en el mismo se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se mencionan y se fijan en este estado.

Núm. del monte en el catálogo	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL en que radica el monte	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACION Pesetas	DURACION del disfrute	DIAS Y HORAS de las subastas	FUNCIONARIOS que presenciarán las subastas
9	Cerca de las Vifias....	Hoyo de Manzanares...	Pastos para 200 lanar, 100 cabrio, 20 vacuno y 20 mayor.....	550	Año forestal..	16 diciembre a las 11.	Guarda Mayor M. Medina
10	Monte Egido.....	Idem.....	Idem 300 cabrio.....	350	Hasta 31 marzo de 1922....	16 id. a las 12.....	Idem.
17	La Raya.....	Miraflores de la Sierra.	Idem 300 lanar, 500 cabrio, 20 vacuno y 10 mayor.	500	Idem.....	17 id. a las 11.....	Idem.
18	El Gargantón.....	Idem.....	Idem 200 lanar.....	350	Año forestal..	17 id. a las 12.....	Idem.
39	Pinar y agregados....	Guadarrama.....	Canteras 200 metros cúbicos.....	150	Idem.....	16 id. a las 12.....	Sobreguarda A. Domínguez.
52	La Enfermería.....	Pelayos de la Presa....	Leñas de encina, 300 estéreos.....	400	Idem.....	16 id. a las 12.....	Sobreguarda V. Castellanos.
68	Dehesa del Valle.....	Bustarviejo.....	Pastos para 1.000 lanar y 40 vacuno.....	3.000	Idem.....	15 id. a las 11.....	Guarda Mayor M. Medina
68	El Peralejo.....	Idem.....	Idem 300 lanar.....	400	Idem.....	15 id. a las 12.....	Idem.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de septiembre último, aprobado en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 2.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 27 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado del fallo dictado por la Audiencia, revocando la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en el expediente de licencia para elevar un muro de fachada en la casa número 28 del paseo del Prado, y en su lugar se declara firme y subsistente el acuerdo de la Alcaldía Presidencia, por el que se negó la licencia para ejecución de las obras de que queda hecho mérito.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima recurso de alzada interpuesto por la representación de la Sociedad Española Automóviles Renault, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, manteniendo la imposición de una multa por faltas de policía urbana, y se confirma el decreto recurrido.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia jubilando al Jefe de Negociado de primera clase del Grupo de Administración, D. Agustín Lima Masa, con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad de setenta años, que para pasar a situación pasiva previene el acuerdo municipal de 15 de enero de 1915, y aprobar los ascensos reglamentarios para cubrir dicha vacante.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 23 de la calle del Pacífico, en el precio tipo.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Euzancho, hasta fin de julio próximo pasado.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan con motivo de instancia del chofer del servicio contra Incendios, Isidro Urosa, solicitando la excedencia en el cargo:

Primero. Separar del Cuerpo al chofer Isidro Urosa y Verdugo por abandono de destino en lugar de la excedencia que solicita.

Segundo. Ascender en la vacante que produce dotada con el haber anual de 3.080 pesetas, al chofer D. Aniceto Serrano.

Tercero. Confirmar para esta resulta dotada con el haber anual de 2.600 pesetas, el nombramiento ya acordado del aspirante, D. Santiago Merino Leopoldo, entendiéndose esta confirmación desde el día 25 de julio

último en que comenzó a prestar servicio, y

Cuarto. Admitir la renuncia que han presentado al cargo de chofer los aspirantes Juan José Quintana y Francisco Sánchez.

Conceder licencia para construir un cobertizo y reformar las escaleras de la finca núm. 24 de la calle del Águila.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el interior de la finca núm. 16 de la calle de Huesca, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior del solar número 24 provisional de la calle de los Artistas, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior de la finca número 3 de la calle de Cartagena, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 12 de la calle de Juan de Olías, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7 de la calle del Cardenal Mendoza, Extrarradio.

Conceder la excedencia en su cargo a un escribiente del fichero, con arreglo a los preceptos del acuerdo de 8 de abril de 1910.

Conceder a la viuda de un escribiente que fué del Laboratorio municipal, el socorro, por una sola vez, de 250 pesetas, con cargo al concepto 580 del actual presupuesto de gastos.

Conceder una subvención de 2.000 pesetas para contribuir a la exposición de arte que se verificará en los salones del Palacio de Museos y Bibliotecas, organizada por varios artistas madrileños, cuya cantidad será cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Anunciar concurso por término de cuarenta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados al efecto, para la adquisición acordada en 5 del corriente, de tres bombas automóbiles; dos escalas de 25 a 30 metros montadas sobre bastidor automóvil; dos tanques automóbiles para el transporte de cuatro metros cúbicos de agua cada uno y un bastidor automóvil 24-30 HP, para montar un carro de material de salvamento, todo ello con destino al servicio contra Incendios, abonándose el gasto total de esta adquisición, que asciende a 275.000 pesetas, por cuartas partes y con cargo a los cuatro presupuestos municipales sucesivos.

Conceder licencia para instalar un kiosco, igual al modelo aprobado, con destino a la venta de refrescos en el paseo de la Castellana, entre las calles de Jenner y Cisne, con sujeción a las condiciones establecidas y previo pago de 300 pesetas anuales, como canon por ocupación de vía pública.

Conceder licencia para la venta de leñas y carbones al por menor en el paseo del Marqués de Monistrol, 2.

Conceder licencias para establecer un taller de broncista e instalar un

motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la casa núm. 48 de la calle de Almansa.

Conceder licencia para establecer un taller mecánico e instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la calle de San Vicente, 32, con vuelta a la del Dos de Mayo, 1.

Conceder licencias para establecer un taller de preparación e impresión de papel para fotografías y copias al ferropusado, y para la instalación de dos motores eléctricos de 1 y 0'50 caballos de fuerza, respectivamente, en la calle de Blasco de Garay, 32.

Denegar la licencia solicitada para establecer una fábrica de bordones en la casa núm. 26 de la calle de Rodas.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar concurso con arreglo a ellos, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para adquirir 25 uniformes de gala, 136 guerreras de paño, 150 guerreras de tela azul, 300 pantalones de tela azul, 12 capotes rusos y 100 pares de botas con destino al personal del servicio contra Incendios, siendo cargo el importe total de este suministro que asciende a 24.700 pesetas, al crédito consignado en el capítulo II, art. 5.º, concepto 114 del vigente presupuesto.

(Se continuará)

BARAJAS DE MADRID

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Barajas de Madrid, 29 de noviembre de 1921.

El Alcalde,
P. D.

Pedro San Lorenzo.

MORALEJA DE ENMEDIO

El padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal, formado para el año de 1922, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio, 26 de noviembre de 1921.

El Alcalde,
Nicolás Morales.

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados para el ejercicio corriente, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio, 26 de noviembre de 1921.

El Alcalde,
Nicolás Morales.

DELEGACION

DE LA

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE MADRID

El Jefe Administrativo del Hospital de Urgencia de Madrid,
Hace saber: Que siendo necesario

adquirir en este Establecimiento para el mes de enero del próximo año, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus proposiciones desde el día veinte hasta las diez horas del veintiocho del corriente, en la Jefatura Administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos, serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta oficina todos los días de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

PRIMER GRUPO

30 litros de aceite vegetal de primera.

35 kilos de dulce.

40 kilos de jamón.

12 kilos de pasta para sopa.

170 kilos de patatas.

85 litros de lejía.

30 kilos de riñones.

12 kilos de tomate.

20 kilos de tocino.

75 litros de vino tinto.

1.960 huevos.

160 kilos de jabón común.

SEGUNDO GRUPO

120 kilos de carne de vaca sin hueso.

65 kilos de fruta.

125 gallinas.

35 kilos de hueso blanco de vaca.

450 litros de leche de vacas.

15 kilos de manteca de cerdo.

50 kilos de merluza.

30 kilos guisantes frescos.

7 kilos manteca de vaca.

Madrid, 5 de diciembre de 1921.

Luis Contreras.

(E.—654)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 792.854 y 868.971, de pesetas nominales 14.500 y 12.000 en amortizable, al 5 por 100 y 4 por 100 exterior, respectivamente, expedido por este Establecimiento en 1.º de mayo de 1916 y 8 de abril de 1919, a favor de D. Valentín Martín y Peña y D. Manuel López Gradillas, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 24 de noviembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de diciembre de 1921.

El Vicesecretario,

Isidoro Azona.

(A.—857)